



SELLO QUARZO, DIEZ CARAVACAS, AÑO
DE MIL Y SEISCIENTOS Y TRESENTA Y OCHO.

Supl. Don Fran. de Reyna ficensalida V^o desta Villa
= digo q^e en cumplimiento de la Real Cedula
en que su Mag^d. manda se a listen los hijos
dalgo para el efecto q^e en ella se contiene y
manda, yo como tal hijo dalgo notorio me
manifiesto ante V. m. con las armas que me
hallare aqui en pido y sup^o. mande admitir
mi ofrecio y se me de testimonio y parcello

Don Fran. de Reyna
Jurado

Don Juan de los Rios
miembro de la Real Audiencia
de la villa de Caravaca de la Cruz
de la Real Audiencia de Sevilla

2^o de Mayo de 1638

Antomas a mera